

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

142**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 856 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Jesús Cornejo Álvarez, contra la empresa “Mercadía Asesores, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 291

En Madrid, a 27 de junio de 2012.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 856 de 2011 seguidos entre las partes: de una y como demandante doña María Jesús Cornejo Álvarez, asistida por el letrado señor Galdón Cabrera, y de otra, como demandada, la empresa “Mercadía Asesores, Sociedad Anónima”, que no comparece, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por la letrada señora Rodríguez López, sobre cantidad.

Fallo

Que estimando la excepción de prescripción, debo absolver y absuelvo a “Mercadía Asesores, Sociedad Anónima”, y al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos formulados en su contra.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mercadía Asesores, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.644/12)